

BASES DIPLOMA DME

El Diploma Municipios de España se concede con arreglo a las siguientes bases, teniendo como eje fundamental del mismo el concepto geográfico de municipio.

1. El diploma podrá ser solicitado por cualquier radioaficionado con licencia o escucha.

2. Podrá obtener el Diploma Municipios de España (DME) todo aquel que acredite contactos con un mínimo de 300 municipios de los reflejados en la lista vigente del censo oficial del Instituto Nacional de Estadística (INE). La lista completa está disponible en la página web de la URE (<http://www.ure.es>), en el área de descarga de ficheros.

3. El diploma se concederá únicamente en la modalidad de mixto, en la que se incluyen los modos de Fonía, CW y MGM (modos generados por máquinas).

4. Serán válidos los contactos realizados a partir del 1 de enero de 1999 y en cualquiera de las bandas autorizadas, no siendo válidos los contactos realizados a través de cualquier tipo de repetidor.

5. La acreditación de un municipio se efectuará independientemente de la banda y el modo en que haya sido trabajado, y será suficiente que en la QSL figure de forma clara la referencia y/o nombre del municipio, o cualquier referencia que identifique geográficamente el municipio desde el que se ha realizado el contacto para su aceptación en el diploma.

5.1 Se crean tres nuevas categorías dentro del diploma, que se denominarán DME **mono banda**, DME **Plus** y DME **Máster**. El diploma actual pasa a denominarse DME General, siguiendo con su funcionamiento actual.

5.2 Para la obtención del diploma DME **mono banda** será preciso conseguir el mismo número de municipios de la categoría general, 300, pero en las distintas bandas (2,6,10,12,15,17,20,30,40,60,80 y 160 m). No se contemplarán los mono bandas en mixto.

5.3 Para la obtención del diploma DME **Plus** será preciso conseguir 1000 referencias DME en fonía, o en CW, o en MGM. No se contempla en este diploma en mixto.

5.4 Para la obtención del Diploma DME **Máster**, se deberán de conseguir 2000 referencias DME en cada uno de los 3 modos, Fonía, CW y MGM.

5.5 Para las tres nuevas categorías los contactos empezarán a contar a partir del 1 de septiembre de 2018.

6. Cualquier operador podrá acreditarse cualquier municipio que trabaje, independientemente de si está o no en su municipio.

6.1 A partir del 15 de agosto de 2018, en cualquier operación portable y/o móvil, el operador podrá endosarse solo los municipios de las actividades que realice con su indicativo personal.

6.1.1 No serán válidos los contactos efectuados desde y con estaciones móviles, entendiéndose como estaciones móviles aquellas estaciones que estén en movimiento.

Así mismo se entiende como actividad portable aquella realizada fuera del QTH habitual, independientemente de que se especifique o no en el distintivo de llamada esta circunstancia.

6.2 A partir del 1 de mayo de 2013 se pueden activar, a efectos del DME, dos municipios por día en cualquier operación portable y/o móvil, siempre que medie un mínimo de dos horas entre el fin de la primera y el inicio de la segunda. En las operaciones realizadas hasta esa fecha solo es válido un municipio por día de operación.

6.3 A partir del 26/02/2018 cualquier operación portable y/o móvil que contacten al menos con 200 estaciones diferentes, no será necesario que medie ningún mínimo de tiempo entre ambas, tal y como contemplan las bases en el punto 6.2, además, a partir del 15 de agosto de 2018 podrán realizarse actividades desde otros 2 municipios más a mayores siempre y cuando en cada uno de ellos se consiga hacer también este mínimo de 200 contactos.

6.3.1 A partir del 15 de agosto de 2018, será obligatorio un tiempo mínimo de una hora de actividad para validar la operación.

6.4 A partir del 26/02/2018 los logs recibidos directamente en URE de cualquier operación portable y/o móvil realizada desde municipios con menos de 100 endosos, este no será endosado hasta que alcance esta cantidad. Aquellas actividades realizadas, desde estos municipios, con menos número de endosos quedarán almacenadas hasta que se alcance este número mínimo de endosos.

6.5 A partir del 26/02/2018 en cualquier operación portable y/o móvil los logs habrán de ser enviados en el plazo máximo de un año, no aceptándose logs con antigüedades superiores salvo que sean correcciones de logs ya enviados.

6.6 A partir de 26/02/2018 cualquier operación portable y/o móvil deberá de disponer de pruebas fehacientes de su ubicación durante la actividad por si fuesen requeridas para la validación de estas. A este efecto se crea un apartado en la web para poder adjuntar documentación fotográfica de las actividades.

7. Se eliminará del DME todo aquel municipio que sea dado de baja en la lista oficial del INE y se le quitará a todo aquel que lo tenga acreditado, pero se le endosará automáticamente el DME del municipio al que se agregue.

7.1 Se podrá solicitar un pin a todo aquel que consiga acreditar 800 municipios. Podrán solicitar también una placa quienes acrediten la confirmación de 4.000 municipios y una placa por la confirmación de 8.000 municipios.

7.2 En acuerdo de Junta Directiva del 19/07/2015 se crean las placas de 2.000 y 6.000 municipios, se podrán solicitar acreditando el número de municipios requeridos.

8. La solicitud para la petición tanto del DME base como sus posibles endosos, se hará a través de la página web de URE rellenando todos los campos obligatorios para cumplimentar correctamente la solicitud, una vez rellenado se podrá generar un fichero PDF para poder imprimirlo.

Solicitud Vía web <https://diplomas.ure.es/opciones/solicitar-endosos/>

La solicitud de petición del diploma base o endosos vendrá acompañada de las tarjetas QSL para su verificación. Se admiten solicitudes certificadas por los presidentes de las secciones de URE, verificando que las tarjetas QSL con los contactos que aparecen en la solicitud le han sido presentadas, quedando obligada la acreditación de las tarjetas QSL si la Vocalía de Diplomas lo requiere.

8.1 Toda solicitud de base o endoso que no venga en el modelo oficial junto con las tarjetas QSL será devuelta a su remitente sin realizar corrección alguna.

8.2 No serán válidas las confirmaciones mediante fotocopias o QSL no originales.

8.3 Cualquier intento de engaño mediante falsificación, obtención fraudulenta, enmienda o raspadura en las tarjetas QSL, supondrá la descalificación inmediata del solicitante.

8.4 Para estaciones extranjeras, se admitirán listas certificadas por una sociedad miembro de la IARU.

8.5 Se aceptan peticiones o endosos exclusivos de los logs del Diploma Vértices Geodésicos de España (DVGE), Diploma Ermitas de España (DEE), Diploma Castillos de España (DCE), Diploma Monumentos y Vestigios de España (DMVE), Diploma Estaciones de Ferrocarril de España (DEFE), sin que sea necesario presentar las tarjetas QSL.

8.6 Se otorgan endosos automáticos de los diversos logs que se reciban en la vocalía para todo aquel que sea socio, también se pueden subir los log a través de la página web de URE para que posteriormente sean endosados.

8.7 El log deberá indicar la hora real de los comunicados, expresada en UTC.

8.8 A partir del 27 de mayo de 2014 se podrá descargar el diploma en fichero PDF de la web de URE.

9. Cualquier otra cuestión que no esté contemplada en las presentes bases será interpretada y resuelta por la Vocalía de Diplomas de URE.

9.1 Este diploma se rige por las buenas prácticas operativas y el código ético de conducta del DX. Cualquier actuación intencionadamente irregular o éticamente reprochable fuera de esto, podría dar lugar que la Vocalía de Diplomas proceda a la suspensión de la actividad y/o del operador. Se espera de todos los participantes una conducta que prestigie nuestra actividad como radioaficionados.

9.2 A partir del 15 de agosto de 2018, en cualquier operación portable y/o móvil, cualquier intento de saltarse estas normas en claro beneficio propio del operador de la actividad podrá dar como resultado la puesta a cero de los endosos acreditados hasta la fecha y su eliminación del ranking del diploma.

10. Los 20 primeros radioaficionados que tengan mayor número de municipios acreditados figurarán en el Cuadro de Honor del Diploma Municipios de España que a tal efecto se publicará en el órgano oficial de la sociedad.

11. De forma anual se revisará la lista de municipios de acuerdo con la última edición del Instituto Nacional de Estadística, a fin de actualizar la relación de municipios válidos para este diploma, no pudiendo introducirse ninguna nueva referencia entre la publicación de los diferentes listados por parte del INE. La única lista oficial del DME es la proporcionada por la Vocalía de Diplomas de URE.

12.- Con fecha 1 de octubre de 2006 se crea el trofeo “Expedicionario DME del año”. Dicho trofeo se entregará anualmente durante la celebración del Congreso de URE para premiar, a juicio del mánager del DME y la Vocalía de Diplomas de HF de URE, la constancia y el buen hacer de los expedicionarios a las distintas referencias del DME.

El período evaluado será la temporada comprendida entre octubre y septiembre del año siguiente.

13. Toda solicitud de diploma base o endoso, junto con las tarjetas QSL, han de dirigirse a: URE, Av. Monte Igueldo 102, 28053 Madrid, o al Apartado Postal, 55055 – 28053 Madrid.

14. Cualquier reclamación o petición de información deberá dirigirse por correo electrónico a diplomas@ure.es o por correo postal a URE, Vocalía de Diplomas, Av. Monte Igueldo 102, 28053 Madrid, o al Apartado Postal, 55055 – 28053 Madrid.